

OF. ORD: 21610

Santiago, 30 de enero de 2026

Antecedentes: Su consulta de 13 de enero de 2026.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Señor Lorenzo Pérez, Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Se ha recibido su consulta del Antecedente, por la cual solicita una orientación respecto a la forma de dar cumplimiento a la obligación impuesta por las sociedades anónimas por la Norma de Carácter General Número 555 (NCG N° 555).

Al respecto, cumplo con informar a usted que, conforme al tenor de la NCG N° 555, el reporte de la información exigida por dicha norma debe realizarse a través del canal de comunicación oficial de la Comisión con sus fiscalizados (CMF Supervisa). Para estos efectos, se ha habilitado un módulo especial dentro de la sección "Aplicaciones" de CMF Supervisa, el cual ya se encuentra disponible. A través de dicho módulo deberá reportarse la información solicitada dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a cada elección del directorio.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que tenga problemas de acceso o técnicos a dicho módulo, se puede comunicar a través del correo atencionfiscalizados@cmfchile.cl.

DGRCM / DJSup/ WF 3333461 (Ex 3316235)

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero